



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS/AS EN LA PISCINA MUNICIPAL

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha resuelto convocar las bases para la contratación de dos taquilleros/as para la piscina municipal de Santa Cruz del Valle durante los meses de julio y agosto de 2019.

FUNCIONES DEL PUESTO: Ocuparse de la venta de entradas y abonos y del acceso de entrada a la piscina. Llevar el control de la recaudación diaria y el cambio necesario para la venta de las entradas.

REQUISITOS:

- Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente (E.G.B, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Formación:

- a. Licenciatura, diplomatura o grado 0.50 puntos
- b. Bachillerato o FP II..... 0.45 puntos
- c. ESO o graduado escolar..... 0.20 puntos

2. Formación específica:

- a. Cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo con al menos 10 horas de duración 1.00 punto

3. Experiencia:

- a. En puestos de taquillero/a de piscina 1.00 punto/temporada

4. Otros criterios:

- a. Acreditación de desempleado/a 1.00 punto



Se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de todos los méritos que sean presentados, no siendo valorados los que no sean presentados o carezcan de la compulsada, así como los caducados.

En el supuesto de empate se realizará un sorteo de selección de titulares y suplentes.

INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en las presentes bases, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias laborales, formativas y personales de la base segunda (criterios de selección).
- Declaración responsable de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del puesto de taquillero/a.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de 7 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de aspirantes admitidos para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos. En caso de no existir reclamaciones contra la lista publicada se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. La lista con el resultado de la Baremación será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, para cubrir posibles bajas u otras necesidades que pudieran surgir.

CONTRATOS: La duración de los contratos se extenderá a toda la temporada de baños (julio y agosto). La distribución de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 12 a 15 y de 16 a 20 (35 horas) un mes y sábados y domingos de 12 a 20 (16 horas) otro mes.

En Santa Cruz del Valle, a 29 de mayo de 2019.

EL ALCALDE